



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 852 - 2012-A/MDP.

Pangoa, 05 de Octubre de 2012

VISTO: el expediente matrimonial N° 13660, presentado por don Mauro Angelino Roman Rocel y doña Yolanda Eduvina Muñoz Camargo, que solicita celebración de Matrimonio Civil, para el día 15 de Octubre de 2012, y presentan como testigos a don JORGE SIMON SUARES Y MARINA MUÑOZ CAMARGO.

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales:

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial:

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes a don **MAURO ANGELINO ROMAN ROCEL** y doña **YOLANDA EDUVINA MUÑOZ CAMARGO**, para contraer Matrimonio en la Municipalidad Distrital de Pangoa, el día 15 de Octubre de 2012, a horas 10:00 a.m.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
ALCALDIA
Jorge R. Herbuay Quintana
ALCALDE